

**Declaración del Caucus de los Pueblos Indígenas ante el Grupo de Trabajo  
encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los  
Derechos de los Pueblos Indígenas  
Washington DC, 10 de noviembre 2003**

Señor Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Dr. Eduardo Ferrero Costa, estimados delegados gubernamentales y representantes de los Pueblos Indígenas del continente de Abya Yala, integrantes del secretariado de la OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, les agradecemos por su presencia y apoyo a este proceso. El Caucus de los Pueblos Indígenas aprovecha la oportunidad para hacer algunas propuestas sobre el proceso que está llevando sobre el Proyecto de Declaración.

Señor Presidente, en cuanto a la Resolución 1919 (XXXIII-O/03) adoptada por la Asamblea General sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, este Caucus de los Pueblos Indígenas propone lo siguiente:

**En primer lugar**, para comenzar esta fase en un ambiente de confianza y transparencia, se debe comprender un principio importante: los Pueblos Indígenas, sus naciones y sus organizaciones comprenden que la palabra "negociación" es un término que los Estados usan para describir un período de deliberación y aprobación de texto. Sin embargo, hemos insistido que es necesario aclarar que ni los Pueblos Indígenas ni los gobiernos pueden ni deben "negociar" los derechos indígenas. Los derechos humanos son inherentes e inalienables. Los derechos humanos deben ser reconocidos, promovidos y protegidos. Los derechos no pueden ser canjeados ni comprometidos.

**Señalado eso, queremos aclarar que cualquier mecanismo o metodología de trabajo creado y resuelto por este Grupo de Trabajo para avanzar sus esfuerzos dejará de ser legítimo si pretende contar con la autoridad para negociar los derechos humanos de otros.** Dicho de otra forma, cualquier proceso para plasmar una declaración de los derechos de los Pueblos Indígenas, será legítima solamente si se incluye la participación de los beneficiados interesados y solamente si cuenta con el apoyo de un consenso amplio de los beneficiados pretendidos y no exclusivamente entre los Estados.

**En segundo lugar**, hemos escuchado en diversas ocasiones que muchos delegados gubernamentales identifican la necesidad de avanzar con el proceso y **queremos plantear una consideración crucial: los Pueblos Indígenas no sacrificaremos el contenido de la Declaración por la velocidad de la aprobación.** Si la Declaración final no es fuerte y efectiva, su adopción carecerá y amenazará debilitar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que se

discute en las Naciones Unidas. Señor Presidente, las discusiones que se han llevado a cabo durante los últimos años en este Grupo de Trabajo han demostrado que hay muchos aspectos de este Proyecto de Declaración que todavía no establecen las normas mínimas de los derechos de los Pueblos Indígenas. Dicho eso, la ausencia de ciertas modificaciones hará imposible nuestro apoyo a la aprobación del texto actual en las próximas reuniones y sesiones especiales. Sin embargo, creemos que existe la suficiente capacidad experta y confianza emergente para permitirnos trabajar conjuntamente para preparar una Declaración aceptable para todas las partes en el futuro próximo. Estamos en la mejor disposición de trabajar con los Estados para lograr este fin.

**En tercer lugar**, queremos abordar específicamente la cuestión de cómo este Grupo de Trabajo puede fortalecer las relaciones que se han desarrollado entre los Pueblos Indígenas y los Estados en los últimos años, y en particular, cómo este órgano incluirá y asegurará la participación de los Pueblos Indígenas en todas las fases del proceso.

En los últimos tres años, los Estados y los Pueblos Indígenas han trabajado conjuntamente para aumentar significativamente la participación indígena y para crear un ambiente que propicie un diálogo abierto y transparente. Sin embargo, la fase para la “búsqueda de consensos”, está marcando nuevas dinámicas en las relaciones y que podría atentar en contra de los principios de participación, el diálogo y la confianza mutua. Por otro lado, los Estados que todavía no han concluido su análisis sobre el Proyecto de Declaración, necesitan hacerlo y organizar consultas significativas con los Pueblos Indígenas de su país.

No comprendemos porqué algunos Estados quieren restringir la participación indígena en estas reuniones en el futuro. **En este momento, queremos aclarar a este Grupo de Trabajo que es inaceptable que los Estados miembros disminuyan la presencia de los representantes indígenas en estas reuniones.** Si la participación indígena va a ser verdaderamente significativa, entonces necesitamos estar presentes cuando los Estados inicien a articular plenamente sus posiciones y de esta forma podremos llegar a consensos para adoptar esta Declaración. Los Estados no deben temer este diálogo permanente.

En ese sentido, Señor Presidente y distinguidos delegados de los Estados, proponemos los siguientes criterios preliminares para todas las reuniones en esta nueva fase de trabajo:

1. Debe haber plena participación de los Pueblos Indígenas en todas las reuniones donde los Estados miembros negocian el texto. Aunque comprendemos que en el transcurso del año, las reuniones del Grupo de Trabajo están abiertos a observadores, tales mecanismos no serán suficientes para llevar a cabo esta nueva

fase. Debe darse la amplia participación, plena, directa y significativa de los Pueblos Indígenas. Además, se deberán contar con los recursos necesarios para que no se convierta en un obstáculo de lo que estamos pretendiendo. Es así que cada uno de nuestros gobiernos y organizaciones tienen que hacer un compromiso para trabajar en conjunto buscando los mecanismos para hacer realidad la participación más amplia posible y por consiguiente mayor transparencia.

2. La búsqueda de consensos no puede ser únicamente entre los Estados sino necesariamente tiene que ser la búsqueda de consensos entre los Pueblos Indígenas y los Estados. Para este propósito la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas es indispensable en todas las etapas del proceso.

3. Las consultas nacionales entre los gobiernos y los Pueblos Indígenas también tienen que llevarse a cabo a la vez mientras empezamos esta etapa. El diálogo abierto y transparente en este Grupo de Trabajo no puede servir como sustituto para los avances en entendimiento que puedan ocurrir durante las consultas nacionales. La intención de los derechos reconocidos en esta declaración es ayudar a fomentar una nueva época en la relación actual entre los Estados y los Pueblos Indígenas. Por tal razón, ofrecemos la siguiente sugerencia: antes de la próxima sesión especial pedimos que cada Estado entregue un informe por escrito al Presidente del Grupo de Trabajo que resuma los pasos que ha tomado durante el año respecto a las consultas nacionales que han realizado con los Pueblos Indígenas y el apoyo que hayan extendido a los Pueblos Indígenas para que puedan organizar y realizar sus propias consultas y capacitaciones. Al inicio de la próxima sesión en febrero 2004, pedimos al Presidente que se haga disponible estos informes para todos los participantes.

4. Señor Presidente, estimados delegados de los Estados y de los Pueblos Indígenas no podemos aceptar la adopción de estándares internacionales que crean otras categorías de derechos humanos contrarias al derecho internacional. La adopción de una definición por parte de los Estados sobre el concepto de Pueblos Indígenas es contraria al espíritu de los instrumentos de derechos humanos. Los Pueblos Indígenas consideramos que no es congruente ni aceptable una definición sobre este concepto.

5. Mientras los Estados establecen las condiciones y métodos de trabajo hacia la finalización de esta Declaración, deseamos dejar claro que tal proceso no debe contemplar la adopción del Proyecto de la Declaración, artículo por artículo. La Declaración debe ser revisada como una entidad entera. Como cada uno de nosotros sabemos, que un artículo puede tener un efecto de fortalecer o debilitar a otros artículos de manera significativa. Por ejemplo, la falta de un reconocimiento específico de libre determinación en esta Declaración en definitiva sería fatal para el texto entero. Sobre este punto, el Caucus de los Pueblos Indígenas propone que

el texto consolidado de la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT/DADIN/doc.139/03), Sección Primera, Artículo III se debe modificar de la siguiente manera:

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

6. Esta nueva fase obviamente requiere de los Estados mayor seriedad, por tal razón, es esencial que en todas las reuniones futuras, haya una presencia de representantes de Estado con la autoridad de tomar decisiones sobre el texto final del proyecto de la Declaración.

Señor Presidente, estimados delegados de los Estados, Estados observadores y amigos hemos ofrecido estas palabras como un esfuerzo para mejorar nuestra relación en este proceso que la instancia ha ayudado a crear.

Señor Presidente, de parte del Caucus de los Pueblos Indígenas le agradecemos esta oportunidad para dirigirnos a esta instancia importante, tengan ustedes el mejor de los días y auguramos los mejores éxitos para el desarrollo de este evento.